

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Nro 07/2018

### OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA

#### 1. OBJETO

Determinar las condiciones para la adquisición de elementos, correspondiente al segundo semestre del año en curso; para efectuar el mantenimiento de limpieza de las dependencias y locales el mantenimiento del Instituto.

#### 2. ALCANCE Y DURACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato estará determinada por la siguiente variante: provisión de las cantidades de los ítems previstos en la Orden de Compra; a partir del perfeccionamiento del contrato.

#### 3. DESCRIPCIÓN Y CALIDAD DE LOS BIENES A COTIZAR

- a. Los productos que son domisanitarios deben poseer el Registro Nacional de Productos de uso domestico (RNPU) y el Registro Nacional de Establecimiento debiendo ajustarse a lo establecido en la Resolución Nro 708/98, 709/98 y anexos del Ministerio de Salud y Acción Social y sus disposiciones.
- b. En caso que el oferente cotice efectos de fabricación propia deberán estar aclarados con la correspondiente leyenda.
- c. No se aceptarán productos que no vengan perfectamente envasados.
- d. Los elementos ofrecidos deberán ser nuevos, de marca comercial conocida (Primeras Marcas), sin uso, sin defectos de fábrica, sin vicios ocultos y en condiciones de uso inmediato.
- e. No se aceptarán tolerancia.
- f. Calidad exigida: deben cumplir con lo especificado en la **RESOLUCIÓN Nro 708/98** del Ministerio de Salud y Acción Social y sus disposiciones.
- g. Todos los elementos deben llevar inequívocamente el sello, marca o identificación que lo caracterice como proveniente de una empresa comercial.

Se entiende por producto domisanitario a aquellas sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, desodorización, higienización, desinfección o desafectación, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados.

SM DE TUCUMÁN, 16 de mayo de 2018.

Teniente Coronel JOSE GUSTAVO OSCAREZ  
J Div Mat - "Liceo Militar Grl Aráoz de Lamadrid"